ACUERDO: DCC/2588/2025 Tepic Nayarit, 19 DE JUNIO DE 2025

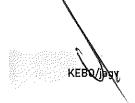
NOMBRE: RAÚL GONZÁLEZ FUENTES

DOMICILIO: CALLE TITANIO NO. 29, CIUDAD INDUSTRIAL, 63173, TEPIC NAYARIT

DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 12:00 horas, del día 19 de junio de 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/01309/2025 de fecha 25 de marzo de 2025, al contribuyente RAÚL GONZÁLEZ FUENTES toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 01 de abril de 2025 levantada por el notificador ejecutor Cesar Rafael Barajas Cortez, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/015/2025 con fecha de expedición de 02 de enero de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Navarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/01309/2025 de fecha 25 de marzo de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número de Infraccion 12681, Sin/Garantía Placas RGP-27-69, por un importe histórico total de \$300.00 (Trecientos Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente RAUL GONZÁLEZ FUENTES mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.haciendanayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Navarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Navarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:







ACUERDO

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio con número DCC/01309/2025 de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número de Infraccion 12681, Sin/Garantía Placas RGP-27-69 por un importe histórico total de \$300.00 (Trecientos Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente RAÚL GONZÁLEZ FUENTES Impuesto por el Dirección General de Tránsito y Transporte del Estado de Nayarit Actualmente Secretaría de Movilidad.

SEGUNDO. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmplase

TENTAMENTE

M.A. CONCEPCIÓN VETH ALONZO QUECHOL.

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.







OFICIO No.DCC/01309/2025 Tepic, Nayarit a 25 de marzo de 2025.

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	RAÚL GONZÁLEZ FUENTES
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE TITANIO NO. 29, CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 63173, TEPIC, NAYARIT
FOLIO NO. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	12681 SIN/GARANTÍA
PLACA:	RGP-27-69
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA INFRACCIÓN	13 DE NOVIEMBRE DE 2020
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 326 Y ARTÍCULO 432 FRACCIÓN I INCISO "A" DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT

De las constancias que obran en el expediente formado y llevado en la Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes citado, se desprende que el crédito fiscal no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente, por lo que mediante el oficio al rubro citado se solicitó realizar el cobro de las multas impuestas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 9 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:







OFICIO No.DCC/01309/2025 Tepic, Nayarit a 25 de marzo de 2025.

TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Recargos	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
Multas	\$300.00	\$383.00	\$298.00	\$560.00	\$1,241.00
Totales	\$300.00	\$383.00	\$298.00	\$560.00	\$1,241.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C., ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, JESUS ADRIAN GUARDADO VARGAS, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ALEXIS EMILIO GONZALEZ MEZA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

ATENTAMENTE

OBERMO DEL ESTADO DE NAVARIT

DECEMBRIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO

AEDR/gra



NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	RAÚL GONZÁLEZ FUENTES		
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR	CALLE TITANIO NO. 29, CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 63173, TEPIC, NAYARIT		
NOTIFICACIONES:	CALLE THANIO NO. 29, GIODAD INDUSTRIAL, C.P. 03173, TEPIC, NATARIT		
FOLIO NO.			
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	12681 SIN/GARANTÍA		
PLACA:	RGP-27-69		
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA			
INFRACCIÓN	13 DE NOVIEMBRE DE 2020		
ALITOPIDAD OLIF IMPONE LA MULTA.	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE		
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.		
	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 326 Y ARTÍCULO		
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	432 FRACCIÓN I INCISO "A" DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE		
	NAYARIT		

REQUERIMIENTO DE PAGO

/ /	
En Tapic Nayarih siendo	las Doce horas con
Vanhunco minutos del día Drino	ro de Ahril de 2025.
en cumplimiento al mandamiento de ejecución con No	de oficio DCC/ 1309 /202 5 de fecha
Vanhon co de, N	uro de 2025.
el suscrito notificador y ejecutor C.	adscrito a la Dirección de Cobro
Coactivo de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Eje	cutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los artículos
16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos	
110, 111 párrafo primero, 122, 123 párrafo primero y 124 párrafo prim	ero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me constituyo en
el domicilio a fiscal	ubicado en
Calle Titunto No. 29 Cividad 10	dustrial Tapic Naturit-
- de Prul Ganzala Prantia	persona buscada o quien legalmente lo
representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter adm	inistrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito
fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que an	ecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente
documento y una vez que me cercioré que éste es el de	
4 1 1 1	4
	more de la celle Titunio contre
les calles Booland Golosco y Ro	mololog y por tener ala.
Vyty. of summers external 29 d	of Danicello que se actry.
of wal coincide can los Sunale	40.
así como por el dicho de la persona que me	atiende en el domicilio, quien dijo llamarse
así como por el dicho de la persona que me	quien manifiesta ser mayor de
edad y tener capacidad legal para atender la preser	
, tono capacida logal para atonasi la procor	con el destinatario, lo cual acreditó
con	señalando que tiene la calidad de
	con el destinatario y quien se identifica con
, número	
expedida por	
vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasg	os fisionómicos de la persona que atiende. los cuales
son	Larrana de la companya de la company



	_			
una vez que se tuvo a la vista se devuelve al por	tador, por lo que, con fui	ndamento en las disnosio	ciones legales invoc	adas v los
motivos señalados en el mismo, procedo a requer atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, l	rir la presencia del contril persona que informó expr	ouyente o su representar esamente que el contribu	nte legal, a la persor lyente o su represent	na que me tante legal
se encuentra en el domicilio, hac dejó en poder de		ito de que el contribuyen	en su cará	acter de
estuvieran presentes en la hora y fecha señalada contribuyente o la de su representa	a en el mismo. Con motiv ante legal, atendie	o de lo anterior nuevame	ente requiero la pre: o quien dijo	sencia del Ilamarse
para atender el acto, quien manifiesta tener la ca	alidad de		, lo cual ac	
con	número y		se de	fecha
	vigente	expedida		por
documento que contiene fotografía y que correspo los		icos de la persona con o	quien se entiende la	diligencia, son:
~				
, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al port	tador y cerciorándome qu	e se encuentra en el inter	rior del inmueble, tod	la vez que
, cuestión por la cual me doy cuenta de que no se	e encuentra dicho compar	reciente en el domicilio y	que conoce al contri	buyente o
su representante legal manifestando ser mayor de las penas en que incurren las personas que declar	e edad y tener capacidad	legal para atender la pre	esente diligencia ape	rcibida de
respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente				
obstante que se dejó citatorio que	previo a la	presente diligen		
		y por esa ra	azón en este acto ¡	procedo a
entender la presente diligencia de requerimiento de descrita, persona ante la cual me identifico y acridentificación número	redito que actúo con el c	argo de notificador y eje , con fecha de expedio	ecutor mediante consción 02 de enero de	stancia de 2025 con
vigencia hasta el día 30 de junio de 2025, docume de la Secretaria de Administración y Finanzas del XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.	ento expedido por el L.C. Poder Ejecutivo del Estad	Antonio Vázquez Pardo do de Nayarit, con fundan	o, Director General de nento en el artículo 3	e Ingresos 35 fracción
Por ese motivo, en este acto procedo a entende	r la presente diligencia d	le requerimiento de naco	o v/o embargo con l	a nersona
buscada y/o su representante legal, esto es con	el C			quien
manifiesta tener	la	calida		de
, acreditando	su	personalida	ad	con

Dirección de Cobro Coactivo.



, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no	
por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser	el contribuyente, representante legal o persona a la que va
dirigido el documento que debe notificarse, quien se identifica con _	número
de fecha	expedida expedida
por vigente_	, documento
que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos d son:	le la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales
una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, perso mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con el artículo cual me identifico y acredito que actúo con el cargo de notifico No. Ser lo conserva de la confecta 30 de junio de 2025, documento expedido por el L.C. Antonio Vázque Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la del Estado de Nayarit.	o 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la cador y ejecutor mediante constancia de identificación de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia hasta el día uez Pardo, Director General de Ingresos de la Secretaria de, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en
Acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, se le importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejecució pago en cantidad de \$\frac{1}{2}\frac{2}{2}\frac{1}{2}1	cón, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado el control de co

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA

Se feulity lu Diligencia de Begrains en de Pundamento en el alticulo 98 Fraccion II, on relacion con al. articulo 97 del codiges Fisial del. Estudo de Nagarit.

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. México y Abasolo S/N Colonia Centro. Casa de Gobierno Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000 Tel: (311) 215-21-00 EXTENCIÓN 20374



DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR
Autoridad emisora: Direction de Cobro Coactivo.
Domicilio: Au. Zuca taca 83 3 cr Puso Zona Cantro.
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Registro Federal de Contribuyentes:
CURP:
Nombre, Denominación o Razón Social: Royal Gonzella Fuentes.
Domicilio: Titunio No 29 ciudus industrial
Referencia: Entre Luis Dona do Colosto y
DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR
Número(s) de oficio o de control 000/01309/2025.
De fecha(s): 25 20 Mai20 2025.
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS
En siendo las horas con minutos
del día del mes de del año, el suscrito C.
Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos,
dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con
la constancia de identificación número SAF/DU/1015/2025. con vigencia del
02 Enero 2025. al 30 Junto 2025.
expedida con fecha 01 toro www., por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en
su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16,
párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y
18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Ley de
Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo,
OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA
QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal
Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el
Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación
el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto
de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020
y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19,
21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del
Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del
Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto
publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los
siguientes hechos:
2.D. 2.000000

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



Acudi al Domíglio antes mancione ex un talles de Menasia y Tra Los passones que ayvi trubaja contributante o passones que y 7 mesas que Egllacio.	and con curactoristicus. A curgumentus que es buccumos tiene contre 6		
Cierre del Acta Circur	nstanciada		
No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las horas con variation minutos del día horas con variation en que se actúa, se hace de conocimiento lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia. Croquis de ubicación del domicilio			
Lio mololoa. Int of oraldo Calusto	Nombre y Firma del Notificador, Verificador y Ejecutor.		
	1 1 2		

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



Oficio SAF/DGI/015/2025.

Asunto: Se expide constancia de identificación.

Tepic, Nayarit; 02 de enero de 2025.

A quien corresponda:

2021-2027

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DECIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Navarít el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio ୟିe 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Navarit el 1 de octubre

storman de tounistration continued and particulos 1, 7, 19, 21, 31, primer partato, fracción II y 33, primer partato, fracciones DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los articulos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021: 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, ,94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022. en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. Cesar Rafael Barajas Cortés, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes BACC821031MW9.

> El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarít.





El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente

L.C. Antonio Vazquez Cardo, DEL ESTADO DE NAVARIT

Director General de Moresos 2021-2027

Director General de Moresos 1021-2027

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS